

ORD.: N° 1608/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002227**

MAT.: Inexistencia de Información
RECOLETA, 12 de marzo de 2018

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ANDREA VASQUEZ** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"A través de la presente comunicación, solicitamos la información que se lista a continuación, información de base para poder investigar cómo funcionan las redes asistenciales en la Región Metropolitana y Región de Valparaíso en contexto de desastre. Esta información se solicita para poder realizar la investigación del proyecto Fondecyt 1170836, de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Para facilitar la entrega de esta información, se ha listado la información requerida por categoría: 1) Capacidad de la red de atención en los hospitales en la Región Metropolitana y Región de Valparaíso: - Número de pabellones de urgencia y no de urgencia - Dotación de camas por tipo (UCI, UTI, otras) - Cartera de servicios (laboratorios, imagenología, otros) - Número de "box de atención" en urgencias Estos datos se solicitan por hospital de ambas regiones mencionadas. 2) Flota de ambulancias en las regiones metropolitana y de Valparaíso: - Dotación de ambulancias por complejidad (básica, avanzada, otras) para la RM y región de Valparaíso {por separado) - Distribución de estas ambulancias por centro de salud (sapu y hospitales) 3) Datos de infraestructura de los hospitales de la RM y región de Valparaíso {datos individualizados por hospital): - Número de pisos del hospital y de la unidad de urgencia de cada hospital - Materialidad del edificio hospitalario y de la unidad de urgencia {madera, hormigón, albañilería, otros) - Año de construcción de la unidad de urgencia del hospital 4) Centros de salud de la RM y región de Valparaíso por clasificación: (i) según complejidad, (ii) servicio al cual pertenecen, (iii) macrorred (geográfica y por especialidad: gran quemado, centro de atención niños, centro de atención adultos, otros). 5) Respaldo (backup) y soporte de servicios básicos (agua, electricidad) en hospitales y atención primaria (SAPU) en la RM y región de Valparaíso: -Protocolo de acceso y funcionamiento a backup de agua y electricidad, en caso de que se corte el suministro para dispositivos hospitalarios y de atención primaria: (i) número de horas de autonomía, (ii) modo de carga (red de transporte y proveedores) y (iii) tipología (generadores diésel por electricidad, depósito de agua y bombeo, otros) - Protocolo de mínimos de backup (días de autonomía según dispositivo de urgencia: SAPU o Urgencia hospitalaria) - Proveedores de electricidad de hospitales, transmisión y distribución. 6) Protocolos de derivación de pacientes en la red asistencial, RM y Región de Valparaíso: - Protocolos de derivación de pacientes por servicio de salud (de la RM y región de Valparaíso) - Protocolos de derivación de pacientes fuera del servicio (macro red, geográfica y por especialidad) - Protocolos de derivación de pacientes en relación a centros privados - Lista de clínicas en convenio, para derivación en caso de necesitar cama 7) Pacientes inscritos en centros de salud de la RM y Región de Valparaíso: - Cantidad de pacientes inscritos en centros de salud (primario, secundario) -

Cantidad de pacientes inscritos por patología (en el caso de pacientes crónicos) - Cantidad de pacientes inscritos por edad (niños, adultos, adulto mayor) 8) Reporte de redes asistenciales y su funcionamiento en el aluvión de Chañaral, año 2015. Observaciones: Dependiendo de la disponibilidad de información, se solicita que sea a través de base de datos (excel), enlace de página web." "

Damos respuesta a su solicitud:

Importante: Como usted puede deducir claramente de su Solicitud, no toda la información que pide, aplica al Municipio de Recoleta. Por lo tanto entregamos aquella información que tiene relación con la Atención de Salud Primaria en Recoleta.

1. La Comuna cuenta con 6 ambulancias básicas, 5 de ellas corresponden a modelos 2012 o anterior, y 1 es del año 2016. Estas 6 ambulancias cubren la demanda de los 4 CESFAM dependientes y los 2 Servicios de Urgencia. Además se prestan servicios de ambulancia para traslados de urgencia de CESFAM Cristo Vive que pertenece a una Fundación, que no cuenta con ella.
2. Centros de salud de la RM y región de Valparaíso por clasificación: (i) según complejidad, (ii) servicio al cual pertenecen, (iii) macrorred (geográfica y por especialidad: gran quemado, centro de atención niños, centro de atención adultos, otros).

Centro	Complejidad	Macrorred (geográfica y por especialidad)
CESFAM Patricio Hevia	APS	SSMN; Sin especialidad
CESFAM Recoleta	APS	SSMN; Sin especialidad
CESFAM Juan Petrinovic	APS	SSMN; Sin especialidad
CESFAM Quinta Bella	APS	SSMN; Sin especialidad
SAPU Valdivieso	Baja complejidad	SSMN; Sin especialidad
SAR Recoleta	Baja complejidad	SSMN; Sin especialidad

3. Respaldo (backup) y soporte de servicios básicos (agua, electricidad) en hospitales y atención primaria (SAPU) en la RM y región de Valparaíso: Protocolo de acceso y funcionamiento a backup de agua y electricidad, en caso de que se corte el suministro para dispositivos hospitalarios y de atención primaria: (i) número de horas de autonomía, (ii) modo de carga (red de transporte y proveedores) y (iii) tipología (generadores diésel por electricidad, depósito de agua y bombeo, otros)
Protocolo de mínimos de backup (días de autonomía según dispositivo de urgencia: SAPU o Urgencia hospitalaria)

Dispositivo	Suministro	n° de horas de autonomía	Modo de carga (red de transporte y proveedores)	Tipología
SAR	Agua	8		
	Electricidad	8		diésel
SAPU	Agua	8		
	Electricidad	8		diésel

GENERADORES

5 generadores marca SIBSA 20 KVA

Diesel

PROVEEDORES DE
ELECTRICIDAD

Enel

PROVEEDORES DE AGUA

Aguas Andina

BOMBAS DE AGUA

4 BOMBAS DE 6 BAR CAUDAL DE
27m³/h

4. Actualmente no se cuenta con protocolos vigentes en relación a las temáticas consultadas.

5. Cantidad de personas inscritas en centros de salud de la comuna de Recoleta (primario, secundario)

Centro	n° inscritos/as
CESFAM Patricio Hevia	10.681
CESFAM Recoleta	31117
CESFAM Juan Petrinovic	23.653
CESFAM Quinta Bella	24.529

Cabe señalar que en la Comuna de Recoleta existe un quinto CESFAM, Cristo Vive, como se ha señalado, el que no cuenta con Ambulancia, y cuya Población Inscrita es de: 21.625 personas, los cuáles pueden ser sumados al número de personas inscritas en la Comuna. Sin embargo el resto de la información solicitada (puntos 2, 3, 4, y cantidad de inscritos por patología y por edad, no la tenemos en relación al Cesfam Cristo Vive.

Cantidad de pacientes inscritos por patología (en el caso de pacientes crónicos): No existe información de pacientes inscritos que discrimine en relación a su patología. No tenemos ese dato.

Cantidad de pacientes inscritos por edad (niños, adultos, adulto mayor)
Población según Censo 2017:

Edad	Hombres	%	Mujeres	%2	TOTAL	%
Total Comunal	77.709	49%	80.142	51%	157.851	100,00%
0 a 4	4.943	51%	4.837	49%	9.780	6,1%
5 a 9	4.943	51%	4.801	49%	9.744	6,1%
10 a 14	4.593	51%	4.335	49%	8.928	5,6%
15 a 19	5.255	50%	5.097	50%	10.352	6,5%
20 a 24	7.042	52%	6.430	48%	13.472	8,5%
25 a 29	7.428	51%	6.894	49%	14.322	9,0%
30 a 34	6.459	52%	5.935	48%	12.394	7,8%
35 a 39	5.864	51%	5.529	49%	11.393	7,2%
40 a 44	5.541	50%	5.446	50%	10.987	6,9%
45 a 49	5.012	49%	5.100	51%	10.112	6,4%
50 a 54	4.864	48%	5.162	52%	10.026	6,3%

Oficina de Transparencia
Administración Municipal

55 a 59	4.211	47%	4.733	53%	8.944	5,6%
60 a 64	3.551	46%	4.031	54%	7.582	4,8%
65 a 69	2.805	44%	3.484	56%	6.289	3,9%
70 a 74	2.257	43%	2.884	57%	5.141	3,2%
75 a 79	1.472	39%	2.250	61%	3.722	2,3%
80 a 84	819	35%	1.500	65%	2.319	1,4%
85 a 89	457	28%	1.120	72%	1.577	0,9%
90 a 94	145	25%	417	75%	562	0,3%
95 a 99	35	22%	121	78%	156	0,1%
100 o más	13	26%	36	74%	49	0,03%

Volvemos a reiterar, que el resto de la información no aplica a los Centros de Salud dependientes de la Comuna.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/tlc